No. 285-2026

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO Y ATENCIÓN AL USUARIO ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 080 de 2017 con el fin de atender la **solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal** presentada por el **JEFE DE OFICINA,** de la Oficina Asesora de Planeación, se evidenció que **No existe** personal en la planta para desarrollar el objeto contractual, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud presentada.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, CONCEPTO Y REALIZACIÓN DE VISITAS FORESTALES, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES DE REFORESTACIÓN, REVEGETALIZACIÓN PROTECTORA Y CONSERVACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA Y SUS MICROCUENCAS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

JUSTIFICACIÓN	MARQUE CON UNA X	PERFIL SOLICITADO
Inexistencia de personal de planta	X	SP
Requerimiento de grado de especialidad para llevar a cabo las actividades		
Insuficiencia de personal de planta para llevar a cabo las actividades		

Nota: En el perfil solicitado se entenderá por Servicios Profesionales como **SP** y como Servicios De Apoyo a la Gestión como **SAG**

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2026, de acuerdo con solicitud realizada por la **Oficina Asesora de Planeación.**

YURY MARCELA MORENO GÓMEZ
Profesional Universitario
Talento Humano
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca